



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 442 - 2016 – CO-UNJ Jaén, 02 de diciembre del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 124-2016-UNJ/DGIIIO, de fecha 27 de octubre del 2016; Oficio N° 551-2016-UNJ/DGA, de fecha 04 de noviembre del 2016; Informe N° 266-2016-UNJ/DGPP, de fecha 11 de noviembre del 2016; Informe N° 322-2016-UNJ/DGPP, de fecha 23 de noviembre del 2016; Oficio N° 640-2016-UNJ/DGA, de fecha 23 de noviembre del 2016; Proveído N° 1635, de fecha 23 de noviembre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de noviembre del 2016; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**



Que, mediante Oficio N° 124-2016-UNJ/DGIIIO, de fecha 27 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras, alcanza al Director General de Administración de la UNJ, expedientes elaborados por el Ing. Juan Antonio Coronel Delgado, asiste de la Oficina en mención, denominados: "Plan de acondicionamiento de caseta para acelerógrafo", por el monto de S/ 4,501.36 Soles, el cual fue solicitado mediante Oficio N° 156-2016-UNJ-CCP/IC, por el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; y el "Plan de acondicionamiento de infraestructura para actividad deportiva de Karate", por el monto de S/ 13,026.25 Soles, el cual fue solicitado mediante Oficio N° 128-2016-OGBU-UNJ, por el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario;

Que, mediante Oficio N° 551-2016-UNJ/DGA, de fecha 04 de noviembre del 2016, el Director General de Administración solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la UNJ, informe sobre disponibilidad y certificación presupuestal por el monto total de S/ 17,527.61 Soles, para la realización de los planes: 1.- "Plan de acondicionamiento de caseta para acelerógrafo", por el monto de S/ 4,501.36 Soles; 2.- "Plan de acondicionamiento de infraestructura para actividad deportiva de Karate", por el monto de S/ 13,026.25 Soles,

Asimismo, mediante Informe N° 266-2016-UNJ/DGPP, de fecha 11 de noviembre del 2016, e Informe N° 322-2016-UNJ/DGPP, de fecha 23 de noviembre del 2016, la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la UNJ, remite Certificado Presupuestario N° 000000640, por el importe de S/ 13,708.36 Soles, y Certificado Presupuestario N° 000000684, por el importe de S/ 3,819.25 Soles, para la ejecución de los planes en mención;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Del mismo modo, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, expediente que contiene los planes: "Plan de acondicionamiento de caseta para acelerógrafo", y el "Plan de acondicionamiento de infraestructura para actividad deportiva de Karate", para que sean evaluados y aprobados, a fin de proceder con el trámite administrativo correspondiente;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece la autonomía Universitaria donde el Estado reconoce la autonomía universitaria inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Proveído N° 1635, de fecha 23 de noviembre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que mediante el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad APROBAR la ejecución de los planes denominados: "Plan de acondicionamiento de caseta para acelerógrafo", y "Plan de acondicionamiento de infraestructura para actividad deportiva de Karate", los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 17,527.61 Soles;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la realización de los planes denominados: "Plan de acondicionamiento de caseta para acelerógrafo", y "Plan de acondicionamiento de infraestructura para actividad deportiva de Karate", los mismos que serán ejecutados en el local de la Universidad Nacional de Jaén, sito: Esquina Calle San Martín y Garcilaso de la Vega – Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, realizar los trámites administrativos correspondientes para el desembolso por el importe de S/ 17,527.61 Soles, toda vez que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 000000640 y Nota N° 000000684.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, a las instancias que correspondan para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abogada  
Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente